REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2022-00478-00)**, informando que, dentro del término concedido, la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección a través del centro de servicios judiciales civil y familia en apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 181

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **ANGELA MARÍA MEDINA OSORIO** en contra del **CONSORCIO PROTECTO VIS Y VIPA, UNIÓN TEMPORAL TIERRA LINDA, NUEVO HORIZONTE S.A.S, RIVAS MORAS CONSTRUCCIONES S.A.S** y **JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO.**

NOTIFÍQUESELE a los demandados el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado judicial.

Se ordena notificar este auto a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 29 de marzo 9 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA